



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.

Transformado transitoriamente en
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 11001-41-89-066-2021-00380-00.

Admítase la presente ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por GUSTAVO BULLA BERMÚDEZ, a través de apoderado judicial, contra SANDRA BIVIANA LÓPEZ SOTO.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Vincular por pasiva a BEATRIZ BULLA DE RUÍZ y FANNY BULLA DE PARRA.
2. Oficiar inmediatamente al accionado y vinculado, adjuntando copia del escrito de tutela y sus anexos, para mayor ilustración, para que en el término de **un (1) día** contado a partir de la notificación del presente auto, se pronuncien frente a los hechos y fundamentos de la acción constitucional y aporten las pruebas que consideren necesarias para su defensa.

Adviértaseles que ante la falta de respuesta oportuna se dictará sentencia de plano con base en los hechos de la demanda, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. (Presunción de veracidad).

3. Requerir a SANDRA BIVIANA LÓPEZ SOTO, para que informe los datos de notificación de Beatriz Bulla de Ruíz y Fanny Bulla de Parra; así mismo, deberá indicar el estrado judicial en el que se tramitó el proceso divisorio adelantado en contra del accionante Gustavo Bulla Bermúdez.

4. Notifíquese inmediatamente a las partes acerca del contenido del presente proveído por el medio más expedito y eficaz, privilegiando el uso de medios digitales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbb036aebfc6492b26de106281f18a839a7075694412208fd38822bba8e6c20d

Documento generado en 22/04/2021 12:44:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>